125

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N°. 9848

POR EL CUAL SE AUTORIZA A "LA SIRENA JUAN COHENCA SOCIEDAD ANONIMA", A EFECTUAR EL ABANDONO DE UNA EMBARCACION DE MATRICULA NACIONAL NAUFRAGADA.-

-----oooooooooOoooooooooo------

Asunción, 8 de Agosto de 1.945.-

N. 606.

VISTOS; 1°) El expediente MOPC.N°2.762 en el cual "La Sirena Juan Cohenca S.A." solicita autorización del P.E. para efectuar el abandono de la motonave "Marangatú" de su propiedad, de matrícula nacional, naufragada en aguas jurisdiccionales uruguayas en el mes de Abril ppdo., a objeto de percibir la indemnización contratada con la Compañía de Seguros "La Continental", radicada en la República Argentina;

2°) Los dictámenes de fechas 14 de Julio de 1.945 y 7 de Agosto de 1.945, de la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;

3°) El certificado expedido por la Prefectura General de Puertos, en fecha 14 de Julio de 1.945,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A ;

Art.1°.- Autorízase, a los efectos del Decreto N°7.105 del 2 de Febrero de 1.945, a "La Sirena Juan Cohenca Sociedad Anónima a efectuar el abandono de la motonave de su propiedad, de matrícula nacional denominada "Marangatú" y naufragada en aguas jurisdiccionales uruguayas.-

Art.2°.- El abandono de la motonave en cuestión, será hecho en favor de la Compañía de Seguros Generales "La Continental", debiendo el importe del seguro ingresar al país en moneda argentina de acuerdo y en la forma prevista por el Art.31 del Decreto-Ley N° 5.017 de 1.941.-

Art.3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-